

PROPOSICION N° 009

ENERO 17 DE 2020

El concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

De acuerdo a las facultades establecidas en la constitución, y así mismo las consagradas en el acto legislativo 01 de 2007; la ley 136 de 1994, que fue modificada por la ley 1551 expedida en el mes de julio del año 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la administración municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994, 4111 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la administración municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas así como al personero y al contralor.

Que el fondo de vivienda de interés social FONVISOCIAL, tiene por misión "Liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a la solución de las necesidades de vivienda de las familias de escasos recursos económicos de Valledupar y su área de influencia, utilizando los instrumentos establecidos por la ley."

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de Noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio.

Que durante el cuatrienio comprendido entre 2016-2019 el Municipio de Valledupar, fue participe dentro de los programas adelantados por el Ministerio de Vivienda, para acceder a una vivienda en condiciones dignas.

Que preocupa sobre manera la efectividad del derecho a la vivienda digna en el Municipio de Valledupar razón por la cual se estima pertinente realizar seguimiento al procedimiento para titulación de predios y escrituración de viviendas en el municipio de Valledupar para atender a la población con enfoque diferencial.

PROPONE:

- 1) Citar a la Gerente del Fondo de vivienda de interés social (FONVISOCIAL) Doctora LILIBETH RAMIREZ, para que en sesión plenaria de control político de respuesta el presente cuestionario en los siguientes términos:

Explique de manera detallada el avance a la fecha de las actividades y/o documentos y/o estudios y/o contratos, adelantados para la formulación de los siguientes:

1. ¿Cuántas legalizaciones se adelantaron durante las vigencias 2016-2019 escrituras públicas de propiedad de vivienda se entregaron en el Municipio de Valledupar durante vigencias 2016-2019?
2. ¿Cuántos beneficiarios cumplieron los requisitos necesarios para la tradición de los inmuebles?
3. ¿Cuántos inmuebles objeto de titulación por el fondo de vivienda se encuentran pendientes por procedimientos de escrituración a los beneficiarios, es decir, de las personas favorecidas cuántas a la fecha no han adelantado los trámites para la escrituración a nombre propio?
4. ¿Qué estrategias proponen para cumplimentar a cabalidad y que el proceso de escrituración efectivamente se surta, garantizando así la propiedad de los inmuebles?.
5. ¿Cuál es el estado actual del Proyecto "El Porvenir"?
6. Por favor informe el número de víctimas del conflicto armado beneficiadas con el proyecto "El Porvenir"
7. ¿Cuántas de las viviendas han sido efectivamente entregadas a los beneficiarios a la fecha?.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON

Jorge Luis Arzuaga Martinez

RONALD CASTILLO

Juho Juho Peralta

Manuel Antierrez P.

Federico

Luis Manuel Fernandez

Jorge Daza LOBO

Josefa Lopez Q.